



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XC

Martes, 2 de agosto de 2016

Número 5361

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

768.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2016. 3079

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Contratación

769.- Orden n.º 1087 de fecha 20 de julio de 2016, relativa a la convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del "Servicio de Conserjería del Complejo Polideportivo Anselmo Pardo de la Ciudad Autónoma de Melilla. 3080

770.- Orden n.º 1092 de fecha 25 de julio de 2016, relativa a la convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio denominado "Asesoramiento jurídico externo para actividades de gestión y tramitación de actividad administrativa en materia de servicios sociales comunitarios y de fomento al tercer sector y de apoyo a la gestión contractual administrativa y de ejercicio de acciones judiciales o defensa letrada por estos conceptos". 3083

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

771.- Orden n.º 5013 de fecha 22 de julio de 2016, relativa a la aprobación provisional del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, ejercicio 2016. 3086

772.- Orden n.º 5014 de fecha 22 de julio de 2016, relativa a la aprobación provisional del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2016. 3087

	<u>Página</u>
773.- Orden n.º 5015 de fecha 22 de julio de 2016, relativa a la aprobación provisional del Padrón de la Tasa por distribución y saneamiento de aguas, ejercicio primer trimestre 2016.	3088
774.- Orden n.º 5055 de fecha 28 de julio de 2016, relativa a la aprobación provisional del Padrón de Exacciones Municipales correspondiente a la propiedad industrial, ejercicio 2016.	3089
775.- Resolución n.º 5040 de fecha 25 de julio de 2016, relativa a la publicación y entrada en vigor de la lista de la bolsa de trabajo de Técnico Medio Ambiental.	3090
776.- Resolución n.º 5041 de fecha 25 de julio de 2016, relativa a la publicación y entrada en vigor de la lista de la bolsa de trabajo de Arquitecto Superior.	3091

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría Técnica

777.- Orden n.º 5624 de fecha 8 de julio de 2016, relativa a la concesión de subvenciones correspondiente a la mensualidad de diciembre de 2015 al Hospital Psiquiátrico San Francisco de Asís.	3092
--	------

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

778.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2016, relativo a la aprobación definitiva de la modificación del proyecto de compensación/reparcelación de la Unidad de Ejecución U.E.-34 "Cuartel de Valenzuela" del Plan General de Ordenación Urbana.	3095
779.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2016, relativo a inicio de expediente del Convenio Urbanístico de Gestión de la U.E.-34.	3097
780.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2016, relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la U.E.-34.	3099

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

Secretaría Técnica

781.- Acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla de fecha 22 de julio de 2016, relativo al cambio de denominación del vial.	3100
---	------

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA **Secretaría Técnica**

782.- Orden 494 de fecha 20 de julio de 2016, relativa a la relación de Voluntarios de Protección Civil de la Ciudad Autónoma de Melilla. Página
3101

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA **Policía Local**

783.- Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado n.º 68/2016, seguido a instancia de D. Ayad El Habri. 3104

784.- Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado, n.º 5/2016, seguido a instancia de D. Karim Ahmed Mohand. 3105

INSTITUTO DE LAS CULTURAS

785.- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Instituto de las Culturas de fecha 13 de julio de 2016, relativo al nombramiento del Viceconsejero de Presidencia, D. Juan José Torreblanca Caparrós, como Vicepresidente de dicha Comisión Ejecutiva. 3106

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE MELILLA

786.- Notificación a D. Ismael Rachidi, en Juicio sobre Delitos Leves 31/2016. 3107

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

787.- Notificación a D. Hamed Mohamed Mohamed, en Juicio sobre Delitos Leves 66/2016. 3108

788.- Notificación a D. Aassiya Mhani, en Juicio sobre Delitos Leves 25/2016. 3109

789.- Notificación a D. Hamed Mimon Mohamed, en Juicio sobre Delitos Leves 117/2016. 3110

790.- Notificación a D. Rabah Maazouz, en Juicio sobre Delitos Leves 84/2016. 3111

791.- Notificación a D. Mohamed Azahaf, en Procedimiento Familia, Guarda, Custodia Menor 292/2015. 3113



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

768.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2016.

- Aprobación acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 del mismo mes.
- Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con aprobación definitiva de la Modificación del Proyecto de Compensación / Reparcelación de la U.E. 34.
- Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con aprobación inicial Proyecto de Urbanización de la U.E.34.
- Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con inicio expediente Convenio Urbanístico de Gestión de la U.E.-34.

Melilla, 28 de julio de 2016.
El Secretario del Consejo,
José A. Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Contratación

769.- ORDEN N.º 1087 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2016, RELATIVA A LA CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO ANSELMO PARDO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejería de Economía y Empleo *número 1087* de fecha 20 de julio de 2016, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria con varios *criterios de adjudicación*, para la contratación *del Servicio denominado “SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO ANSELMO PARDO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”*.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Economía y Empleo. Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España núm. 1.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) **Teléfono: 952699131/151.** (para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y **952976206** (para pliegos cláusulas técnicas).
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.**

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 112/2016.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: "SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO ANSELMO PARDO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

c) División por lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Complejo Deportivo Anselmo Pardo.

e) Plazo de ejecución: DOS (02) AÑOS.

f) Admisión de prórroga: Si procede, DOS (02) AÑOS.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 98341130-5.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: NO.

d) Criterios de adjudicación: Será procedimiento abierto, tramitación ordinaria con pluralidad de criterios descrito en el apartado 20 del Anexo I, del Pliegos de Cláusulas Administrativas.

4. Valor estimado del contrato: 95.000,00 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: 49.400,00 € desglosado en presupuesto: 47.500,00 €, ipsi: 1.900,00 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

– **Artículo 75 apartado a) del TRLCSP.**

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

– **Artículo 78 apartado a) del TRLCSP.**

- **O estar en posesión de la siguiente clasificación:**

Grupo: L Subgrupo: 6 Categoría: 1

- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora. Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad. Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación 2.500,00 €.

11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso).

12. Otras Informaciones.

Melilla, 27 de julio de 2016.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Contratación

770.- ORDEN N.º 1092 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016, RELATIVA A LA CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO PARA ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y DE FOMENTO AL TERCER SECTOR Y DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA Y DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES O DEFENSA LETRADA POR ESTOS CONCEPTOS”.

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejería de Economía y Empleo *número 1092* de fecha 25 de julio de 2016, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria con varios *criterios de adjudicación*, para la contratación *del Servicio denominado “ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO PARA ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y DE FOMENTO AL TERCER SECTOR Y DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA Y DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES O DEFENSA LETRADA POR ESTOS CONCEPTOS”*.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Economía y Empleo. Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España núm. 1.
 - 3) Localidad y código postal. Melilla, 52001.
 - 4) **Teléfono: 952699131/151.** (para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y **952699301** (para pliegos cláusulas técnicas).
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es.

- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. **QUINCE, (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- d) Número de expediente: 117/2016.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: "ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO PARA ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y DE FOMENTO AL TERCER SECTOR Y DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA Y DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES O DEFENSA LETRADA POR ESTOS CONCEPTOS".
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución: En dependencias propias del contratista, y asesoramiento presencial en la Dirección General de Servicios Sociales, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano, 10 Melilla, cuando sea requerido para ello, según la oferta presentada.
- e) Plazo de ejecución: UN (01) AÑO.
- f) Admisión de prórroga: Si procede, UN (01) AÑO.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): De 79100000-5 a 79140000-7.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: NO.

Criterios de adjudicación: Será procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios:

Criterios valorables en cifras o porcentajes:

- 1.- Proposición económica..... hasta 60 puntos.
- 2.- Criterios distintos del precio..... hasta 40 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 60.000,00 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: 31.200,00 € desglosado en presupuesto: 30.000,00 €, ipsi: 1.200,00 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - **Artículo 75 apartado a) del TRLCSP.**
- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
 - **Artículo 78.1 apartado a) del TRLCSP.**

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: Melilla: 52001.
 - 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad: Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación 1.000,00 €.

11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso).

12. Otras Informaciones.

Melilla, 27 de julio de 2016.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

771.- ORDEN N.º 5013 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2016, RELATIVA A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA, EJERCICIO 2016.

El Consejero de Hacienda y Administraciones, por Orden número 5013 de fecha 22 de julio de 2016, dispone lo siguiente:

Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación provisional del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza rústica, ejercicio 2016, por importe total 44.620,08 euros (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON OCHO CÉNTIMOS DE EUROS), número de registros 386.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 28 de julio de 2016.
El/La Secretario Técnico,
P.A.
Gema Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

772.- ORDEN N.º 5014 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2016, RELATIVA A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, EJERCICIO 2016.

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, por Orden número 5014 de fecha 22 de julio de 2016, dispone lo siguiente:

Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN DISPONER se proceda a la aprobación provisional del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2016, siendo su importe total 332.589,61 euros (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN EUROS), y siendo el número de registros 7257.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 28 de julio de 2016.
El/La Secretario Técnico,
P.A.
Gema Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

773.- ORDEN N.º 5015 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2016, RELATIVA A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PADRÓN DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO DE AGUAS, EJERCICIO PRIMER TRIMESTRE 2016.

El Consejero de Hacienda, por Orden número 5015 de 22 de julio de 2016, dispone lo siguiente:

“Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria, y en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER se proceda a la aprobación provisional del Padrón de la Tasa por distribución y saneamiento de aguas, correspondiente al ejercicio PRIMER TRIMESTRE 2016, siendo su importe total: UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y SEIS CON CUARENTA EUROS. (1.422.076,40).

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública del padrón.

Melilla, 28 de julio de 2016.
El/La Secretario Técnico,
P.A.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

774.- ORDEN N.º 5055 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2016, RELATIVA A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PADRÓN DE EXACCIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EJERCICIO 2016.

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, por Orden número 5055 de fecha 28 de julio de 2016, dispone lo siguiente:

Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación provisional del Padrón de Exacciones Municipales correspondiente a la propiedad Industrial, ejercicio 2016, por los importes abajo referenciados, de acuerdo al siguiente desglose por conceptos:

VELADORES	4.886,90 euros
ENTRADA DE GARAJE	252.563,86 euros
ESCAP, PORCH, MARQU, TOLDOS	8.458,93 euros
SURTIDORES	86.640,17 euros
CAJEROS	8.400 euros

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla. Contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública del padrón.

Melilla, 28 de julio de 2016.

La Secretario Técnico,
Gema Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

775.- RESOLUCIÓN N.º 5040 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016, RELATIVA A LA PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DE LA LISTA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO MEDIO AMBIENTAL.

La Iltrma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas por Resolución núm. 5040 de fecha 25 de julio de 2016, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

En virtud del acuerdo unánime de la CIVE celebrada el día 8 de Julio de 2016, **VENGO EN DISPONER** la publicación y entrada en vigor de la lista de la bolsa de trabajo de Técnico Medio Ambiental siguiente:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	1 ejercicio	2.º ejercicio	3.º ejercicio	TOTAL
1	CALZADO LIARTE, PAULA	45.305.290-M	5,275	6,297	6,228	17,8
2	MORENO COLERA, HELENA	45.299.753-B	8,175			8,175

NOTA: De conformidad con Acuerdo de C.I.V.E., en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, en la que se adoptó el siguiente Acuerdo:

“Cuando se produzcan empates entre varios aspirantes (de cualquier categoría de la Bolsa de Trabajo) en todos los apartados que componen la Baremación, se resolverán mediante sorteo, es decir, extrayendo una bola que decidirá la letra por la que comenzará a resolverse dichos empates”.

La Comisión de Baremación de la Bolsa, en sesión celebrada el día 16 de febrero del presente, procedió a efectuar la extracción de la Bola siendo la resultante de la misma la letra “L”.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 26 de julio de 2016.
El Secretario Técnico de AA.PP.,
Arturo Jiménez Cano



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

776.- RESOLUCIÓN N.º 5041 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016, RELATIVA A LA PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DE LA LISTA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTO SUPERIOR.

La Il^{ta}. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas por Resolución núm. 5041 de fecha 25 de julio de 2016, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“En virtud del acuerdo unánime de la CIVE celebrada el día 8 de julio de 2016, **VENGO EN DISPONER** la publicación y entrada en vigor de la lista de la bolsa de trabajo de Arquitecto Superior siguiente:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	1 ejercicio	2.º ejercicio	TOTAL
1	VÁZQUEZ MORENO, CARMEN	45.316.356-P	6,1875	6,700	12,8875
2	GUTIÉRREZ RAMÓN, M.ª ISABEL	45.296.206-Y	6,875		6,875

NOTA: De conformidad con Acuerdo de C.I.V.E., en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, en la que se adoptó el siguiente Acuerdo:

“Cuando se produzcan empates entre varios aspirantes (de cualquier categoría de la Bolsa de Trabajo) en todos los apartados que componen la Baremación, se resolverán mediante sorteo, es decir, extrayendo una bola que decidirá la letra por la que comenzará a resolverse dichos empates”.

La Comisión de Baremación de la Bolsa, en sesión celebrada el día 16 de febrero del presente, procedió a efectuar la extracción de la Bola siendo la resultante de la misma la letra “L”.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 26 de julio de 2016.
El Secretario Técnico de AA.PP.,
Arturo Jiménez Cano



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría Técnica

777.- ORDEN N.º 5624 DE FECHA 8 DE JULIO DE 2016, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE A LA MENSUALIDAD DE DICIEMBRE DE 2015 AL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN FRANCISCO DE ASÍS.

La Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, mediante Orden n.º 5624, de fecha 8 de julio de 2016, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- Según el artículo 2.2.f) B) 11 y 14 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de 3 de mayo de 2013 (BOME núm. 5026, de 17 de mayo de 2013), corresponde a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad la competencia en la Ciudad Autónoma de Melilla los Programas de atención a personas con discapacidad y a la Tercera Edad, así como, la concesión y gestión de subvenciones en materia de asistencia social, sanidad y consumo, para el desarrollo de programas y la implementación de los mismos, igualmente el apartado E)13 del referido artículo señala en materia de sanidad, el Programa de intervención en enfermedades crónicas y mentales.

II.- El Programa de atención a personas con discapacidad y a la Tercera Edad, establece como obligaciones de los poderes públicos en el ámbito de la atención a la discapacidad como funciones de las CCAA y las Corporaciones Locales en su artículo 58 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social que “La financiación de las distintas prestaciones, subsidios, atenciones y servicios contenidos en esta ley se efectuará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, y a los de las comunidades autónomas y entidades locales, de acuerdo con las competencias que les correspondan respectivamente. En dichos presupuestos deberán consignarse las dotaciones correspondientes conforme a la legislación vigente”.

Igualmente, el referido TRLGDPDIS, señala en su artículo 72 que la Administración del Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales ampararán la iniciativa privada sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo de estas actividades mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Especial atención recibirán las entidades sin ánimo de lucro, promovidas por las propias personas con discapacidad, sus familiares o sus representantes legales.

III.- Que el Centro Hospitalario Psiquiátrico San Francisco de Asís, ha venido gestionando desde la formalización de un concierto en el año 1992, para 25 plazas remitidos desde el Ayuntamiento de Melilla, los pagos se han formalizado considerando que la misma actúa como entidad colaboradora en la gestión de la subvención nominativa destinada los usuarios que reciben la atención psiquiátrica y que mensualmente reside en el Centro, puesto que en la Ciudad de Melilla no hay Centros de día, unidades hospitalarias de media y larga estancia, residencias, alojamientos, centros de rehabilitación

psico-social que atiendan a enfermos mentales, por lo que exceptuando la intervención de corta estancia para pacientes agudos existente en el Hospital Comarcal de Melilla.

IV.- El artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, define como Entidades colaboradoras, a aquella entidad colaboradora aquella que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios cuando así se establezca en las bases reguladoras, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos. Estos fondos, en ningún caso, se considerarán integrantes de su patrimonio.

V.- El Centro Hospitalario Psiquiátrico San Francisco de Asís, actúa como Entidad Colaboradora de esta Consejería de B. Social y Sanidad, abonando la misma parcialmente los gastos ocasionados con ocasión del ingreso psiquiátrico del paciente en atención a su renta por lo que los importes de la estancia de cada paciente sufren variaciones, desde los que se abonan totalmente por carecer de ingresos hasta la cuantía que se determina en función de su renta, que se determina mediante Orden de la Consejera de B. Social y Sanidad. Que en lugar de abonarse al paciente por su situación sanitaria tal subvención por la que se abona la plaza se abona al centro Médico Psiquiátrico donde está ingresado, previa detracción de los importes que corresponde al paciente.

VI.- Que existe dotación presupuestaria para el abono de la referida subvención para la mensualidad de diciembre de 2015, por un máximo de **52.903,77 € (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS)**, en la aplicación presupuestaria 05/23134/48900, denominada "CONVENIO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS", Retención de Crédito con núm. de operación **12016000013211**, de fecha 08/03/2013.

Visto informe emitido por la Dirección General de Servicios de fecha 23 de marzo de 2016, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones **VENGO EN DISPONER** el abono hasta un máximo de **52.903,77 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS)**, para la mensualidad de diciembre de 2015, justificándolo en razones de interés público y social al Centro Hospitalario Psiquiátrico San Francisco de Asís, S.A., con CIF: **A-29.055.670**.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones (RGSCAM), la presente orden debe ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996)

y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 22 de julio de 2016.
El/La Secretario/a Técnico/a,



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

778.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 28 DE JULIO DE 2016, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN/REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-34 “CUARTEL DE VALENZUELA” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

El Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2016, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN / REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-34 “CUARTEL DE VALENZUELA” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA ACG413.20160728.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, que literalmente dice:

“ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN/REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-34 “CUARTEL DE VALENZUELA” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Visto expediente tramitado, vengo en proponer al CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación definitiva de la MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN/REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-34 “CUARTEL DE VALENZUELA” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el Art. 124 del TRLS, en concordancia con el Art. 70.2 de la LBRL.

FINCAS TITULARIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA TRAS LA REPARCELACIÓN

N.º PARCELA SEGÚN PROYECTO	FINCA REGISTRAL	CALIFICACIÓN	SUPERFICIE
Parcela núm. 1	33.851	Equipamiento Secundario	1.423,00 m2
Parcela núm. 2	33.852	Espacios Libres uso público	6.724,00 m2
Parcela núm. 3	33.853	Cesión obligatoria Equipamiento Primario	2.242,00 m2
Parcela núm. 4	33.854	Equipamiento Secundario	2.183,00 m2

Parcela núm. 5		Viario	5,428,06 m2
Parcela núm. 6		Aparcamientos en superficie (afectada por servidumbres de acceso al parking subterráneo)	3.471,83 m2
Parcela núm. 10		Viario	142,98 m2
Parcela núm. 11		Infraestructura eléctrica	200,00 m2

NOTA: Sobre el subsuelo de las parcelas 2, 6 y 10 se autoriza la construcción de un parking, desafectándose del dominio público y adjudicándose a uno de los miembros de la Junta de Compensación.

TERCERO.- Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla que agota la vía administrativa puede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B-O-EM, núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, (B.O.E. núm. 12 de 14 de enero) podrá interponer en el plazo de un mes desde la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad.

Éste se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación, sin que se hubiese notificado su resolución. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste debe entenderse presuntamente desestimado. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego se haga público para conocimiento general.

Melilla, 29 de julio de 2016.
 El Secretario del Consejo,
 José A. Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

779.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 28 DE JULIO DE 2016, RELATIVO A INICIO DE EXPEDIENTE DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN DE LA U.E.-34.

El Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2016, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

PUNTO SEXTO.- INICIO EXPEDIENTE CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN DE LA U.E.-34 .- ACG415.20160728.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, que literalmente dice:

I.- Por esta Consejería se ha elaborado el borrador de convenio urbanístico que se adjunta, cuyo objeto es el desarrollo del proceso de urbanización de la Unidad de Ejecución UE 34 "Cuartel de Valenzuela".

II.- El convenio se formalizará con el propietario mayoritario, la mercantil Tres Forcas Capital, S.L.

Las principales líneas de dicho convenio son las siguientes:

En el convenio se parte de los derechos urbanísticos que tiene la Administración en dicho ámbito, siendo éstos, además de determinadas parcelas, otras compensaciones de carácter económico por la valoración de las plusvalías urbanísticas que han resultado de la modificación puntual del PGOU a favor de la Ciudad.

Según el planeamiento aprobado y el proyecto de compensación/reparcelación que será objeto de aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno, y que es requisito indispensable para la aprobación definitiva de este Convenio, la Ciudad tiene derechos de contenido económico que ascienden a **979.799,93 €**.

Este saldo a favor que resulta del Proyecto de Compensación/reparcelación aprobado inicialmente (pendiente de aprobación definitiva) deberá ser ajustado con las correspondientes cargas que corresponden a la Administración como titular de parcelas en el ámbito, y de la obligación de asumir las cargas de urbanización de la parcela bajo rasante de la Plaza pública y aparcamiento público, que se adjudica a uno de los propietarios del ámbito.

Para no efectuar desembolsos económicos en metálico, se recoge en el Convenio la compensación de cantidades, que se fijarán definitivamente una vez se apruebe la liquidación definitiva del proyecto de compensación/reparcelación, con los gastos que se hayan admitido en la Junta de Compensación.

Tres Forcas Capital, S.L. asume la obligación de financiar la parte proporcional que corresponda a la Ciudad Autónoma, que se compensará con el saldo existente

a favor de ésta, y que se liquidará una vez se conozcan los gastos reales de la urbanización de la Unidad y su imputación a la parte proporcional de la Ciudad Autónoma.

También se recoge en el Convenio la inclusión en el proyecto de urbanización de actuaciones imputables a la Ciudad, una como titular de solares finalistas, que tiene la obligación de cerrar en cumplimiento del Bando de Solares, y de actuaciones exteriores a la Unidad, pero que, según los servicios técnicos de la Consejería, y aunque no sean necesarias para el desarrollo de la UE 34, mejoran los accesos a ésta y pueden canalizar de forma más óptima los flujos del tráfico.

III.- La competencia para la aprobación de este Convenio, según informe de la Secretaria Técnica de la Consejería, es del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Suelo y legislación de régimen local vigentes, siendo competencia del Consejo de Gobierno acordar el inicio de la tramitación administrativa del mismo, y su sometimiento a procedimiento de Información Pública durante un período de Veinte Días hábiles y, finalmente, acordar la aprobación definitiva.

De conformidad con lo expuesto, y considerando altamente beneficioso para la Ciudad la firma del referido Convenio entre la mercantil Tres Forcas Capital, S.L. y la Ciudad Autónoma de Melilla, relativo al desarrollo de la UE 34 del PGOU de Melilla, se acompaña el citado Borrador, para que por ese Consejo se acuerde el inicio de su tramitación administrativa, la autorización para su firma por este Consejero, y la apertura del plazo de Información Pública durante un período de Veinte Días Hábiles en el Boletín Oficial de la Ciudad.”

Ruego se haga público para conocimiento general.

Melilla, 28 de julio de 2016.
El Secretario del Consejo,
José A. Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

780.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 28 DE JULIO DE 2016, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA U.E.-34.

El Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2016 adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA U.E.-34.- ACG414.20160728.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento que literalmente dice:

“Visto expediente tramitado relativo a Proyecto de Urbanización (como modificación del existente) de la Unidad de Ejecución 34 del PGOU de Melilla, y a la vista del informe emitido por la Dirección General de Obras Públicas, la Dirección General de Vivienda y Urbanismo y el informe de la Secretaría Técnica,

VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:

- 1º.- La aprobación inicial del Proyecto de Urbanización (modificación del existente) de la Unidad de Ejecución UE 34 del PGOU de Melilla, “Antiguo Cuartel de Valenzuela”.
- 2º.- La apertura de un trámite de **información pública**, por plazo de **veinte días**, desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona, en horario de 9:00 a 13:00 horas, en las oficinas de la Consejería de Fomento, sitas en la Calle Duque de Ahumada s/n, y presentarse las alegaciones que estimen oportunas.
- 3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad.”

Ruego se haga público para conocimiento general.

Melilla, 29 de julio de 2016.
El Secretario del Consejo,
José A. Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

Secretaría Técnica

781.- ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA DE FECHA 22 DE JULIO DE 2016, RELATIVO AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL VIAL.

El pleno de la Excm. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2016, aprobó el expediente relativo a la propuesta de cambio de denominación del vial “Calle Gaspar Arenas” por la de “**Calle Teniente Arenas Gaspar**”.

Lo que se remite para su publicación en aplicación del artículo 21 del reglamento para la concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E n.º 4071, de 23 de marzo de 2004).

Melilla, 26 de julio de 2016.
El Secretario Técnico,
Joaquín M. Ledo Caballero



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Secretaría Técnica

782.- ORDEN 494 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2016, RELATIVA A LA RELACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana por Orden n.º 0494, de fecha 20 de julio de 2016, ha dispuesto lo siguiente:

“El Estatuto de Autonomía de Melilla, en su artículo 22 punto 4, establece que corresponde a la Ciudad de Melilla la ejecución de la legislación del Estado en Materia de Protección Civil.

Por ello, la Ciudad Autónoma de Melilla aprobó el Reglamento del Voluntariado de Protección Civil, constituyendo la Agrupación de Voluntarios, integrada en la Consejería de Seguridad Ciudadana por ser la competente en materia de Protección Civil.

La relación de estos Voluntarios con la Administración de la Ciudad Autónoma, se entiende como una prestación de servicios gratuita y desinteresada, estando basadas únicamente en sentimientos humanitarios.

Vista propuesta de fecha 24/06/2016 presentada por el responsable de Protección Civil, los aspirantes a Voluntarios han superado el Curso de Ingreso Nivel I y reúnen todos los requisitos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 del Reglamento, junto con los voluntarios que fueron nombrados por Orden núm. 0518, de fecha 7/06/2013, que son los siguientes:

Nombre	Apellidos	DNI
1.- Mohamed	Aanan Omar	45.302.394-F
2.- Nabila	Abdel-lazis Mohamed	45.296.714-P
3.- Mohamed	Abdessamad Mohamed	45.287.566-Z
4.- Abdelkarim	Ahmed Mohamed	45.284.056-T
5.- Noelia María	Alemany Ibáñez	45.313.946-J
6.- Mommouh	Amar Mommouh	45.289.334-B
7.- Soraya	Bagdad Hammu	45.283.216-B
8.- Angeles María	Barrionuevo Zubieta	45.308.030-P
9.- Juan Carlos	Cañadas Roldán	45.277.227-W
10.- Yonatan	Centelles Luque	45.313.265-E
11.- César	De los Ríos Domínguez	76.578.498-K
12.- Nabil	Dris Amar	45.309.008-C
13.- David	Flores Toledo	45.309.288-R

Nombre	Apellidos	DNI
14.- María Lourdes	Gaona González	45.300.286-S
15.- Francisco Javier	García Alonso	45.316.840-D
16.- Jesús	García Huertas	45.317.154-R
17.- Mohamed	Ghrijou Lakmari	01.663.254-D
18.- Laura	Gómez Esquembri	45.303.612-Y
19.- Carlos Jesús	Herrero Navarro	45.282.842-M
20.- Daniel	Huertas Pineda	45.299.855-K
21.- Noelia	Lomeña Puente	45.312.494-X
22.- Marcos	López Fernández	18.168.584-X
23.- Ignacio José	López Postigo	45.311.646-J
24.- Rachid	Manan Bachire	45.322878-K
25.- Margot	Mendoza Rincón	45.300.349-D
26.- Guillermo Eustaquio	Merino Barrero	45.276.708-N
27.- Mohamed	Mohamed Mohamed	45.290.246-A
28.- Tarik	Mohamed Mohamed	45.303.653-R
29.- Mussa	Mohamedi Hamed	45.290.387-Y
30.- José Manuel	Molina Mohamed	45.313.730-G
31.- Isabel María	Montis Val	45.306.763-Y
32.- María	Morencos Moran	45.314.671-W
33.- Victoria Eugenia	Muñoz García	45.303.528-Z
34.- Pedro	Ortiz Jiménez	45.312.349-A
35.- Miguel Ángel	Perez Abad	45.277.815-S
36.- Juan Francisco	Pérez Quiles	45.293.499-J
37.- Nuria	Perez Quiles	45.294.868-W
38.- María del Carmen	Pons Alvarez	45.278.405-F
39.- Antonio Miguel	Ramírez Lomeña	45.294.724-L
40.- Rafael	Rico Artero	45.308.984-L
41.- Rafael	Rico Monedero	45.274.519-P
42.- Gloria María	Rodríguez Laiseca	45.314.614-Z
43.- Laura	Romero Sánchez	45.311.930-K
44.- Guillermo	Sánchez Artolachipi	45.304.788-D
45.- Victoria	Sánchez Mas	45.318.597-H
46.- José Gabriel	Soriano Ramón	45.305.453-F
47.- Guillermo José	Vallejo Pérez	45.296.015-E
48.- Javier	Yánez Madruga	45.302.944-M

VENGO EN NOMBRAR

Voluntarios de Protección Civil de la Ciudad Autónoma de Melilla a los siguientes Aspirantes:

Nombre	Apellidos	DNI
1.- Amar	Amar Abdel-lah	45.300.821-K
2.- Salima	Amar Said	45.305.362-P
3.- Miguel Ángel	Ayala Rivas	45.321.703-L

Nombre	Apellidos	DNI
4.- Marina	Baro Hernández	45.321.196-H
5.- Abdelhafid	Bouhlass Raiss	45.355.644-N
6.- Gabriel	Brahim Molina	45.359.811-Q
7.- Fco. Manuel	Carmona Lloret	45.315.387-M
8.- M'hamed	Charki Aznoun	45.321.218-V
9.- María Elena	Fernández Díaz	70.043.110-Z
10.- Manuel	Flores Aroca	45.293.380-D
11.- Yessica	González Zarco	45.319.774-E
12.- María	Guerrero Rico	45.309.361-M
13.- Abdelah	Haddu Al-lal	45.307.185-Z
14.- Anisa	Hamed Mustafa	45.295.763-T
15.- Sufian	Kabbouch El Founti	45.323.959-K
16.- Abid	Laarbi Mohamed	45.308.662-L
17.- Salua	Laghzal Ali	53.057.878-Y
18.- Ana Rosa	Lamas Navarro	45.309.752-M
19.- Concepción	León Ruiz	45.302.404-V
20.- Ricardo	López Fernández	18.168.583-D
21.- Said	Mahmoudi	X1.964.359-K
22.- Juan	Martinez Martinez	45.282.811-C
23.- Jorge Manuel	Martinez Saavedra	45.280.700-W
24.- Mohamed	Mimun Benaisa	45.289.738-R
25.- Francisco Javier	Miralles Díaz	45.296.558-J
26.- Hakim	Mohamed Dris	45.304.993-F
27.- Himad	Mohamed Mimoun	45.297.313-D
28.- Mimon	Mohamed Mohand	45.285.366-E
29.- María Mercedes	Montoro Ruiz	26.217.012-W
30.- Alberto	Moreno Mejías	45.314.911-N
31.- José María	Moreno Molina	45.303.953-W
32.- Moisés	Murciano Sultan	45.273.946-X
33.- Hanan	Núñez El-Haji	45.728.057-D
34.- Juan Manuel	Núñez Martínez	45.313.580-S
35.- Melania	Rodríguez Escaño	45.313.779-F
36.- Paula	Rodríguez Martínez	45.315.722-H
37.- Adrian	Vargas Urdiales	45.294.949-Z
38.- Juan José	Ventura Márquez	45.314.268-J
39.- Suliman	Zizaoui Abdelkader	45.300.535-B"

Lo que se comunica para conocimiento general.

Melilla, 22 de julio de 2016.
 La Secretaria Técnica,
 M.^a del Carmen Barranquero Aguilar



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Policía Local

783.- EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 68/2016, SEGUIDO A INSTANCIA DE D. AYAD EL HABRI.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN P. ABREVIADO 68/2016, INSTADO POR D. AYAD EL HABRI CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla conforme a lo acordado en Resolución de fecha 27 de mayo de 2016, dictada en Procedimiento Abreviado 68/2016, ha dispuesto lo siguiente:

Ante este Juzgado y por D. **AYAD EL HABRI**, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, (**P.A N.º 68/2016**) contra la resolución dictada por el Consejero de Seguridad Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 23 de febrero de 2016. Ruego ordene la remisión del expediente referenciado a este Juzgado, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en que obrase el mismo, completo, foliado y en su caso, autenticado, que deberá contener la notificación del acto administrativo acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 L.J.C.A., en el plazo de **NUEVE DÍAS**, y en todo caso, con una antelación de al menos **QUINCE** días al señalado para la vista, habiendo sido ésta señalada para el próximo **4/10/2016 a las 10:15 horas**.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de comunicación a posibles interesados.

Melilla, 28 de julio de 2016.
La Secretaria Técnica,
M.ª del Carmen Barranquero Aguilar



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Policía Local

784.- EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO, N.º 5/2016, SEGUIDO A INSTANCIA DE D. KARIM AHMED MOHAND.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN P. ABREVIADO 05/2016, INSTADO POR D. KARIM AHMED MOHAND CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Melilla conforme a lo acordado en resolución de fecha 16 de junio de 2016, dictada en Procedimiento Abreviado 5/2016, ha dispuesto lo siguiente:

Ante este Juzgado y por D. KARIM AHMED MOHAND, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, **(P.A N.º 5/2016)** contra la resolución dictada por el Consejero de Seguridad Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 12 de febrero de 2016. Ruego ordene la remisión del expediente referenciado a este Juzgado, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en que obrase el mismo, completo, foliado y en su caso, autenticado, que deberá contener la notificación del acto administrativo acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 L.J.C.A., en el plazo de **NUEVE DÍAS**, y en todo caso, con una antelación de al menos **QUINCE** días al señalado para la vista.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de comunicación a posibles interesados.

Melilla, 29 de julio de 2016.
La Secretaria Técnica,
M.^a del Carmen Barranquero Aguilar



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

INSTITUTO DE LAS CULTURAS

785.- ACUERDO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE LAS CULTURAS DE FECHA 13 DE JULIO DE 2016, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL VICECONSEJERO DE PRESIDENCIA, D. JUAN JOSÉ TORREBLANCA CAPARRÓS, COMO VICEPRESIDENTE DE DICHA COMISIÓN EJECUTIVA.

La Comisión Ejecutiva del Instituto de las Culturas de Melilla, en sesión celebrada el pasado día Trece del presente mes de Julio, adoptó, entre otros, en aplicación del artículo 11.b) de sus Estatutos, y a propuesta de la Sra. Vicepresidenta del citado Organismo (por Delegación del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, D. Juan José Imbroda Ortiz), Acuerdo relativo al Nombramiento del Viceconsejero de Presidencia, D. Juan José Torreblanca Caparrós, como Vicepresidente de la citada Comisión Ejecutiva.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos que procedan.

Melilla, 27 de julio de 2016.
El Secretario de la Comisión Ejecutiva,
José Ramón Antequera Sánchez



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE MELILLA

786.- NOTIFICACIÓN A D. ISMAEL RACHIDI, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 31/2016.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000031/2016

N.I.G.: 52001 41 2 2016 0004344

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ JODAR

Contra: ISMAEL RACHIDI

EDICTO

LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA D. JAVIER SENISE HERNÁNDEZ

Que en los autos de Juicio Inmediato Delito Leve 31/16 se ha dictado Sentencia que en extracto dispone lo siguiente:

Vistos por mí, doña Ana Beatriz Pérez Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Melilla, los autos de Juicio Inmediato de delito leve 31/2016, en el que ha sido parte denunciante D./D.ª JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ JODAR y parte denunciada D./D.ª ISMAEL RACHIDI, por un presunto delito leve de HURTO, siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

FALLO

Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a D./D.ª **ISMAEL RACHIDI** como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto del Art. 234.2 CP, a la pena de un mes de multa con cuota diaria de 5 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago prevista en el Art. 53 CP. Con imposición de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme, **y que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su última notificación, en legal forma y por escrito ante este Juzgado** y del que conocerá la Ittma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y dado el ignorado paradero del denunciado ISMAEL RACHIDI se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia,
Javier Senise Hernández



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

787.- NOTIFICACIÓN A D. HAMED MOHAMED MOHAMED, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 66/2016.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000066/2016

N.I.G.: 52001 41 2 2016 0000602

Delito/Delito Leve: AMENAZAS (TODOS LOS SUPUESTOS NO CONDICIONALES)

Contra: HAMED MOHAMED MOHAMED

EDICTO

D.^a RAQUEL ALONSO CHAMORRO, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Melilla.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el LEV 66/16 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. LAURA LÓPEZ GARCÍA, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEV 66/16 seguidos por un DELITO LEVE DE AMENAZAS incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes FADMA OUALI como denunciante y, como denunciado HAMED MOHAMED MOHAMED con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo absolver y ABSUELVO a HAMED MOHAMED MOHAMED del Delito Leve de amenazas que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a HAMED MOHAMED MOHAMED (nacido en Marruecos el 8-5-70), actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a

La Letrada de la Administración de Justicia,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

788.- NOTIFICACIÓN A D. AASSIYA MHANI, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 25/2016.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000025/2016

N.I.G.: 52001 41 2 2015 0006411

Delito/Delito Leve: AMENAZAS (TODOS LOS SUPUESTOS NO CONDICIONALES)

Contra: LEYLA DRIS

Abogado: YUSEF HIDOU RODRÍGUEZ

EDICTO

D.^a RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por Delito Leve 25/16 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Han sido vistos por D. LAURA LÓPEZ GARCÍA, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio por Delito Leve 25/16 seguidos por un delito leve de amenazas, incoado en virtud de denuncia en el que han sido denunciantes ASMAH EL LAL ATABA y la denunciada LEYLA DRIS TOUIL, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos.

Que debo absolver y ABSUELVO a **Leyla Dris Touil** de la comisión de la falta de hurto que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación Aassiya Mhani, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a quince de julio de 2016.

La Secretaria,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

789.- NOTIFICACIÓN A D. HAMED MIMON MOHAMED, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 117/2016.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000117/2016

N.I.G.: 52001 41 2 2015 0010610

Delito/Delito Leve: AMENAZAS (TODOS LOS SUPUESTOS NO CONDICIONALES)

Denunciante/Querellante: MOHAMED ZARIOUH

Contra: HAMED MIMON MOHAMED

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Delito Leve 117/16 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Han sido vistos por D.ª Laura López García, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio por Delito Leve n.º 117/16 seguidos por un presunto delito leve de AMENAZAS, incoado en virtud de denuncia, en el que han sido denunciante MOHAMED ZARIOUH y denunciado HAMED MIMON MOHAMED, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos.

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a HAMED MIMON MOHAMED de la denuncia contra dicha persona presentada.

Se declaran de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado, para la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a HAMED MIMON MOHAMED, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a catorce de julio de dos mil dieciséis.

La Secretaria,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

790.- NOTIFICACIÓN A D. RABAH MAAZOUZ, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 84/2016.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000084/2016

N.I.G.: 52001 41 2 2016 0000904

Delito/Delito Leve: DAÑOS

Contra: RABAH MAAZOUZ

EDICTO

D.^a RAQUEL ALONSO CHAMORRO, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Melilla.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el LEV 84/16 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.^a LAURA LÓPEZ GARCÍA, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEV 84/16 seguidos por un delito leve de daños, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Patricia Fernández Villa de Rey Olive como denunciante y, como denunciado RABAH MAAZOUZ, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo de condenar y condeno a Rabah Maazouz como autor penalmente responsable de un delito leve de daños, a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de seis euros al día. En caso de impago, en condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de Responsabilidad Civil Rabah Maazouz, indemnizará a Patricia Fernández-Villa de Rey Olive en la cantidad de ciento veinte euros.

Se impone al condenado las costas del presente procedimiento.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a RABAH MAAZOUZ (nacido en Argelia el 12-12-90, hijo de Lakdar y de Kafila), actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a once de julio de dos mil dieciséis.

La Letrada de la Administración de Justicia,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

791.- NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED AZAHAF, EN PROCEDIMIENTO FAMILIA, GUARDA, CUSTODIA MENOR 292/2015.

N.I.G.: 52001 41 1 2015 1018478

F02 FAML. GUARD., CUSTDO. ALI. HIJ. MENOR NO MATRI. NO C. 0000292/2015

Sobre: OTROS VERBAL

DEMANDANTE D/ña.: NADIA EL MAYMOUNI

Procurador/a Sr/a.: FERNANDO LUIS CABO TUERO

Abogado/a Sr/a.: RADIA HAMED MOHAMED

DEMANDADO D/ña.: MOHAMED AZAHAF

EDICTO

DOÑA RAQUEL ALONSO CHAMARRO, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA, DEL JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE MELILLA, HAGO SABER:

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia en fecha 14.06.16, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA n.º 133/16

En Melilla a catorce de junio de dos mil dieciséis.

Han sido vistos por Doña Laura López García Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Melilla los autos sobre medidas guarda y custodia, alimentos y régimen de visitas de hijos de uniones de hecho seguidos con el número 292/2015 a instancia de D.ª NADIA EL MAYMOUNI representada por el procurador D. Fernando Luis Cobo Tuero y con la asistencia letrada de D.ª Radia Hamed Mohamed frente a D. MOHAMED AZAHAF declarado en situación de rebeldía procesal. Interviniendo el Ministerio Fiscal.

PARTE DISPOSITIVA

Se estima parcialmente la demanda presentada por D.ª NADIA EL MAYMOUNI representada por el procurador D. Fernando Luis Cobo Tuero y con la asistencia letrada de D.ª Radia Hamed Mohamed frente a D. MOHAMED AZAHAF declarado en situación de rebeldía procesal. Interviniendo el Ministerio Fiscal y en consecuencia debo acordar y acuerdo respecto a la guardia y custodia, visitas y alimentos de los cuatro hijos menores comunes las medidas siguientes:

I.- La guarda y custodia de los cuatro hijos menores se atribuye a la madre, siendo la patria potestad de titularidad compartida por ambos progenitores más de ejercicio exclusivo por la madre facultando a la misma en exclusiva del ejercicio de las decisiones ordinarias incluidas actividades educativas, itinerarios formativos, actividades extraescolares, de ocio, vacaciones y las decisiones extraordinarias que interesen al beneficio de los menores.

II.- En cuanto al régimen de comunicación, estancia y visita se acuerda el siguiente:

- a) El padre tendrá consigo a sus hijos los fines de semana alternos: viernes desde la salida del colegio a las 14:00 horas hasta el domingo a las 20:00 horas. Y una tarde entre semana, la semana que no esté con ella el fin de semana.
- b) Las entregas y recogidas se harán en el domicilio de los menores por el progenitor no custodio.
- c) Los periodos de las vacaciones de verano, Navidad, Semana Blanca, Semana Santa y fiesta del cordero será compartido por mitad en dos periodos temporales iguales entre ambos progenitores. En caso de desacuerdo, será la madre quien elija los años impares y el padre los pares.
- d) El padre podrá comunicar por teléfono diariamente con sus hijos menores. Así como la madre los periodos en que los hijos se encuentren en compañía de su padre. Los progenitores deberán facilitar la comunicación con respecto a sus hijos menores.
- e) Los progenitores deberán comunicarse durante los periodos vacacionales el lugar donde se encuentren con los menores, dirección y teléfono. Siendo necesario el consentimiento expreso de los dos progenitores para trasladarse fuera del territorio nacional en compañía de los menores o, en su defecto, autorización judicial.

A este respecto procede realizar a ambos progenitores los apercibimientos oportunos a los efectos del régimen de visitas fijado en la presente resolución, exhortándoles en todo caso, tanto a él como a ella, a que se trate de establecer un cumplimiento flexible, ordenado y pacífico de las visitas y comunicaciones con los hijos, atendiendo esencialmente al interés de los menores, para evitar que carguen éstos con las disensiones de cualquier tipo que pudieren existir entre los padres, procurando una relación estable y normalizada con ambos, evitando por las dos partes la emisión directa o encubierta sobre el menor de mensajes negativos referentes al otro progenitor. Y en todo caso, habrán de contraerse en defecto de acuerdo de las mismas judicialmente consensuado al régimen fijado en la presente resolución, apercibiéndoles de que, en virtud del artículo 776 de la LEC *el incumplimiento reiterado de las obligaciones derivadas del régimen de visitas, tanto por parte del progenitor guardados como del no guardados podrá dar lugar a la modificación del régimen de guarda y visitas.*

III.- El padre deberá contribuir con una pensión mensual de alimentos que se fija en la cantidad de 125 mensuales por hijo (500 euros en total) que deberá ingresar dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente que al efecto se designe por la madre (ENTIDAD SANTANDER C.C: 0030 4094 81 0002881271). Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (I.P.C.) actualizándose anualmente de forma automática el 1.º de Enero de cada año. La referida cantidad se ingresará de una sola vez, no pudiendo ser sustituida por regalos o pago en especie de ningún tipo, devengando en forma automática el interés legal una vez transcurrido el mes natural de su pago.

En cuanto a los gastos extraordinarios deberán abonarse por mitad entre los progenitores, gastos que deberán ser debidamente justificados, teniendo entre otros la consideración de tales, los gastos derivados de actividades escolares no habituales u ordinarias así como extraescolares necesarias para el desarrollo formativo y educativo de estos así como gastos médicos de carácter extraordinarios relacionados con la salud de las hijas no cubiertos por la Seguridad Social ni por póliza de seguro privado que serán sufragados por mitad entre los dos progenitores, siendo requisito previo y necesario su conformidad y a falta de acuerdo resolución judicial en caso de discrepancia, salvo que la urgencia del caso no permitiese la obtención de tal acuerdo, con la advertencia que de no consensuarse o no obtener tal reconocimiento judicial, la parte que acuerde la actividad generante del gasto habrá de afrontarlo en exclusividad, salvo si concurre urgente necesidad como por ejemplo caso de enfermedad.

En relación a los mencionados pagos procede realizar el oportuno requerimiento al obligado, para que satisfaga los mismos de forma puntual, realizándole a tal efecto los apercibimientos recogidos en el artículo 776 de la LEC, según el cual, en caso de instarse la ejecución forzosa de la sentencia, se aplicarían las normas generales de la ejecución en esta materia, añadiendo el mencionado precepto que *al cónyuge o progenitor que incumpla de manera reiterada las obligaciones de pago de cantidad que le correspondan podrán imponérsele multas coercitivas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 711 y sin perjuicio de hacer efectivas sobre su patrimonio las cantidades debidas y no satisfechas.*

No ha lugar a hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para la Itma. Audiencia de Málaga Sección Séptima dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma D.^a LAURA LÓPEZ GARCÍA Juez titular de este Juzgado de Primera Instancia en Instrucción n.º 3 de Melilla; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MOHAMED AZAHAF, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Melilla, a trece de julio de dos mil dieciséis.
La Letrado de la Administración de Justicia,
Raquel Alonso Chamarro